



CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No. 03 DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 57 Y 68 DEL ESTATUTO PROFESORAL**

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales y

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Consejo Académico establecer las políticas de desarrollo académico, y aprobar las normas y reglamentos que regulan la actividad académica de la Universidad.
2. Que la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Excelencia Docente y Apoyo al Aprendizaje, con la finalidad de apoyar y reconocer la labor profesoral presentó lo propuesta para modificar los artículos 57 y 58 del Estatuto Profesoral, estableciendo los lineamientos y criterios para otorgar incentivos y distinciones a los profesores de la Universidad Tecnológica de Bolívar.
3. Que el Consejo Académico analizó y aprobó la propuesta de modificar los artículos 57 y 58 del Estatuto Profesoral, mediante Acta N° 5 de Consejo Académico de fecha 18 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Actualizar el Estatuto Profesoral en los términos contenidos en la respectiva propuesta de modificar de los Artículos 57 y 58 del Estatuto Profesoral, que fue aprobado mediante Acta N° 5 de Consejo Académico de fecha 18 de marzo de 2019, en el siguiente tenor:

**ARTÍCULO 57.** *Con el objeto de apoyar y reconocer la calidad en el desarrollo de las diversas tareas asociadas a la labor profesoral, a saber, la docencia, la investigación, la proyección social y la gestión académica, la Universidad Tecnológica de Bolívar concede las siguientes condecoraciones:*





1. **Distinción al Mérito Docente:** *Se entrega al profesor cuyo desempeño ha evidenciado una práctica pedagógica efectiva e innovadora, de cara a los procesos de aprendizaje de sus estudiantes, con resultados sistematizados, replicables y publicables. Esta distinción se entregará en las categorías de Profesor de Planta y Profesor Catedrático.*
2. **Distinción al Mérito Científico:** *Se entrega al profesor de planta que haya realizado una notable labor en el campo de la investigación científica y haya alcanzado a través de publicaciones indexadas en revistas de alto impacto, un importante reconocimiento nacional e internacional.*
3. **Distinción al Mérito en la Proyección Social:** *Se entrega al profesor de planta que haya demostrado una participación activa en la proyección social de la UTB por medio de un trabajo conjunto con organizaciones públicas, privadas o comunitarias con miras a contribuir al desarrollo local y regional.*
4. **Distinción al Mérito en la Gestión Académica:** *Se entrega al profesor de planta que en el ejercicio de su gestión académica ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento y posicionamiento de la Universidad, la facultad o el programa al cual se encuentra vinculado.*
5. **Profesor Meritorio:** *Es un reconocimiento honorífico que se otorga por una sola vez a un profesor que se haya desempeñado por lo menos durante cinco (5) años como profesor de planta, realizando aportes significativos en al menos dos de las cuatro áreas de desempeño, a saber, docencia, investigación, proyección social y gestión académica. Para ser merecedor de esta distinción se requiere estar escalafonado al menos como Profesor Asistente.*
6. **Profesor Emérito:** *Es un reconocimiento honorífico que se otorga por una sola vez a un profesor que se haya desempeñado por lo menos durante veinte (20) años como profesor de planta, realizando aportes significativos en al menos dos de las cuatro áreas de desempeño, a saber, docencia, investigación, proyección social y gestión académica.*

**ARTÍCULO 58.** *El otorgamiento de estas distinciones se desarrollará en el marco de una convocatoria anual y de acuerdo con los siguientes pasos:*

1. *Las Decanaturas presentan y justifican la candidatura de los profesores a quienes postulan para las diferentes categorías ante un Comité Evaluador.*
2. *El Comité Evaluador debe analizar las postulaciones de acuerdo con los criterios determinados para cada categoría y proponer los finalistas al jurado calificador. El Comité Evaluador está integrado por:*
  - a. *Un representante de los Profesores ante el Consejo Académico*
  - b. *Director de Excelencia Docente y Apoyo al Aprendizaje*
  - c. *Director de Extensión*
  - d. *Director de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento.*
  - e. *Director de Planeación y Gestión de la Calidad*



Universidad  
Tecnológica  
de Bolívar

CARTAGENA DE INDIAS

Vigilancia Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No. 3 DE 2019

3. *El jurado calificador, conformado por el Rector y los dos Vicerrectores, selecciona a los ganadores de las distinciones y estas distinciones se ratifican a través de resolución rectoral. La Secretaria General actúa como secretaria de la sesión.*

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir del 18 de marzo de 2019, y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 18 días del mes de marzo de 2019.

Para constancia firman:

**ALBERTO ROA VARELO**  
Rector

**IRINA GARCÍA CÁLIZ**  
Secretaria General